



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SEIS

EXAMEN ESPECIAL A LA MUNICIPALIDAD DE SOCIEDAD, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, RELACIONADO AL USO DE LOS FONDOS DE CONFORMIDAD A LO DECRETOS LEGISLATIVOS NUMEROS 650 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2020 Y 687 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

SAN SALVADOR, 30 DE MAYO DE 2022.



INDICE

1	OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	1
2	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	2
3	RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL.....	2
4	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES.....	7
5	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL.....	7
6	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	8



Señores
Concejo Municipal de Sociedad
Departamento de Morazán
Presente.

El Examen Especial a la Municipalidad de Sociedad, Departamento de Morazán, relacionado al uso de los fondos de conformidad a los Decretos Legislativos Números 650 de fecha 01 de junio de 2020 y 687 de fecha 10 de julio de 2020, correspondiente al periodo del 01 de junio de 2020 al 30 de abril de 2021, se desarrolló en atención al Plan Anual Operativo de la Dirección de Auditoría Seis para el año 2021 y de conformidad al Art. 30, numeral 5) de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

1 OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA.

Objetivo General

Emitir un informe que contenga los resultados del Examen Especial a la Municipalidad de Sociedad, Departamento de Morazán, relacionado al uso de los fondos de conformidad a los Decretos Legislativos Números 650 de fecha 01 de junio de 2020 y 687 de fecha 10 de julio de 2020, correspondiente al periodo del 01 de junio de 2020 al 30 de abril de 2021; de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Objetivos Específicos

- a) Verificar y concluir sobre la eficiencia, efectividad y economía en el uso de fondos relacionados a Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica del país, por los efectos de la Pandemia del COVID-19 y Las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal.
- b) Comprobar el cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas, planes de trabajo, y demás normativa relacionada con los fondos sujetos a examen.
- c) Preparar informe de los resultados del examen al uso de los fondos cumpliendo con los estándares de calidad de la normativa vigente.

ALCANCE

Realizamos Examen Especial al uso de fondos otorgados de conformidad a los Decretos Legislativos No. 650 de fecha 01/06/2020 y 687 de fecha 10/07/2020, correspondiente al periodo del 1 de junio de 2020 al 30 de abril del 2021 de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.



Para tal efecto se realizó análisis y pruebas de cumplimiento con base a procedimientos contenidos en el programa de auditoría a ejecutar, que responde a nuestros objetivos y orientados a evaluar el uso de fondos y verificación de Proyecto, relacionados:

2 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Entre los procedimientos que se aplicaron en la ejecución del examen especial, relacionados con los programas de auditoría a ejecutar, son:

- a) Verificamos la percepción de los recursos transferidos.
- b) Verificamos la apertura de las cuentas bancarias separadas y específicas para la administración de los fondos destinados a la atención del COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal; y por cada proyecto que se ejecute para la atención de las emergencias antes mencionadas.
- c) Verificamos que se mantengan actualizados los libros de bancos correspondientes a las cuentas bancarias de los recursos destinados a la atención del COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, en el SAFIM.
- d) Verificamos que se haya realizado la modificación al Presupuesto Municipal 2020 y 2021.
- e) Verificamos que se haya efectuado el registro contable del ingreso.
- f) Verificamos la legalidad de los documentos de egresos efectuados.
- g) Efectuamos comparación de los ingresos y egresos, contra la disponibilidad.
- h) Revisamos todos los procesos de adquisición efectuado por la Municipalidad.
- i) Verificamos que los proyectos fueron construidos de acuerdo a toda la Normativa Técnica existente.

3 RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL.

Como resultados del examen, determinamos las condiciones que se detallan a continuación:

1 USO DE FONDOS PARA OTROS FINES DIFERENTES A LA EMERGENCIA NACIONAL COVID-19 Y TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL.

Se comprobó mediante la verificación del libro de actas y las diferentes transacciones bancarias realizadas por la Alcaldía Municipal de Sociedad; el uso de los fondos destinados y depositados por el decreto 650 y 687 para ser utilizados en el marco de la pandemia Covid-19 y Tormentas Tropicales Amanda

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.



y Cristóbal los cuales fueron trasladados a otras cuentas para cubrir gastos de funcionamiento, pago de sueldos y salarios, y a proveedores según el siguiente detalle de montos:

FECHA	CHEQUE NO.	A NOMBRE DE	CONCEPTO	MONTO
16-11-2020	126661	Tesorería Municipal de Sociedad	Préstamo de fondos de la cuenta segundo fondo asignado para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados por la emergencia del COVID-19 y tormenta Tropical Amanda y Cristóbal a la cuenta FODES 25% para sufragar gastos.	\$50,000.00
16-11-2020	126662	Tesorería Municipal de Sociedad	Préstamo de fondos de la cuenta segundo fondo asignado para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la emergencia del COVID-19 y tormenta Tropical Amanda y Cristóbal a la cuenta de FODES 2% para sufragar gastos.	\$150,000.00
16-11-2020	126663	Tesorería Municipal de Sociedad	Préstamo de fondos de la cuenta segundo fondo asignado para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados por la emergencia del COVID-19 y tormenta Tropical Amanda y Cristóbal a la cuenta FODES 75% para sufragar gastos.	\$ 20,000.00
30-11-2020	126664	Tesorería Municipal de Sociedad	Préstamo de fondos de la cuenta segundo fondo asignado para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados por la emergencia del COVID-19 y tormenta Tropical Amanda y Cristóbal a la cuenta FODES 75% para sufragar gastos.	\$ 20,000.00
15-12-2020	126665	Tesorería Municipal de Sociedad	Préstamo de fondos de la cuenta segundo fondo asignado para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados por la emergencia del COVID-19 y tormenta Tropical Amanda y Cristóbal a la cuenta FODES 75% para sufragar gastos.	\$ 21,000.00



FECHA	CHEQUE NO.	A NOMBRE DE	CONCEPTO	MONTO
18-12-2020	126665	Tesorería Municipal de Sociedad	Préstamo de fondos de la cuenta segundo fondo asignado para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados por la emergencia del COVID-19 y tormenta Tropical Amanda y Cristóbal a la cuenta FODES 75% para sufragar gastos.	\$ 10,000.00
				\$271,000.00

El Decreto Legislativo 687. Publicado en el Diario Oficial Tomo N. 428. Número 140 de fecha 10/07/2020

Artículo 1.

Destino: Los recursos del contrato del préstamo de apoyo presupuestario de libre disponibilidad denominado "programa de Fortalecimiento de la política y Gestión Fiscal para la atención de Crisis Sanitaria y Economía causada por el COVID-19 en el Salvador, Servirán para apoyar los esfuerzos y las acciones del gobierno de la Republica, para contener la crisis sanitaria derivada del COVID-19 y la recuperación económica del país.

El Artículo 3 del Decreto Legislativa No. 687, de fecha 9 de julio del 2020, establece que: "Los Recursos obtenidos según lo indicado en el artículo 1 del presente decreto, sustituirán en el monto correspondiente al mismo, parte del financiamiento autorizado mediante el Decreto Legislativo No. 608 de fecha 26 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo 426, de la misma fecha; y de estos fondos recibidos, deberá asignarse el treinta por ciento (30%) de forma inmediata, como le corresponde proporcionalmente, para que sean ejecutados por los Gobiernos Municipales, de conformidad a lo establecido en el decreto antes mencionado, los que deberán ser trasferidos de forma directa a los Gobiernos Municipales de conformidad a los criterios establecidos en la Ley FODES; asimismo, el Ministerio de Hacienda, deberá presentar posteriormente para su ejecución, el Presupuesto Extraordinario, según lo establece el artículo 11 del decretos antes mencionados".

Los lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las municipalidades para atender la emergencia nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, emitidos por la Dirección General de Contabilidad gubernamental

TESORERIA:

Las Municipalidades deberán asegurarse de implementar las medidas de control interno financiero para el manejo de los fondos y particularmente atender los siguientes aspectos:

Aperturar, o trasladar a, cuentas bancarias separadas y específicas para la administración de los fondos destinados a la atención del COVID-19 y las TT



Amanda y Cristóbal, y por cada proyecto que se ejecute para la atención de las emergencias antes mencionadas.

Mantener actualizados los libros de bancos correspondientes a las cuentas bancarias de los recursos destinados a la atención del COVID-19 y a las TT Tropical Amanda y Cristóbal, en el SAFIM.

La deficiencia ha sido originada por el Concejo Municipal por haber acordado efectuar el préstamo de la cuenta "Fondo para el desarrollo de proyectos enmarcados en la emergencia para la pandemia COVID-19 y por la alerta roja por la Tormenta Tropical Amanda" para atender gastos diferentes a la naturaleza de los fondos entregados por el Estado Salvadoreño para atender la emergencia por el COVID-19

La deficiencia originó que los fondos entregados por el gobierno central a la Municipalidad para atender la emergencia por la pandemia COVID-19 y por las tormentas Amanda y Cristóbal, fueran disminuidas por la cantidad de \$271,000.00, propiciando el riesgo que no se atendieran todas las emergencias.

Comentarios de la administración

En nota de fecha 13 de mayo de 2022, el Concejo Municipal de Sociedad, Morazán, expresó: "Como Concejo Municipal hemos sido observado en cuanto el uso de este fondo, por lo que de manera muy transparente y cordial explicamos como se distribuyó en bases a necesidades y solicitudes de la población afectada.

La transferencia de los depósitos obtenido por decreto legislativo 650 y 687, de fecha 01 de junio y 10 de julio de 2020 ; se acordó hacer prestamos internos ; debido a la falta de fondos FODES no recibido de parte del Gobierno Central, a la Municipalidad, durante junio a diciembre 2020 y de enero a abril de 2021 ; se tuvo la necesidad de hacer los traslados, había obligaciones pendientes tales como: Pagos de obligaciones contractuales, Planillas de Sueldos y Salarios, prestaciones Laborales, y gastos de funcionamiento que eran necesarios, así proyectos; dichos fondo se transfirieron a las cuentas con la finalidad y la obligación de ser reintegrados al recibir los Fondos FODES adeudados por el Estado.

Para darle cumplimiento al Decreto Legislativo 608 y 687 para el cual fue creado, como Concejo Municipal autorizamos al Tesorero Municipal para que realizara todos los reintegros que corresponden a los préstamos internos que en su momento se realizaron, los cuales fueron efectivo en el mes de mayo de 2021, esto se dio con la disponibilidad del decreto No 8 que el Gobierno Central deposito a las Alcaldías Municipal correspondientes a los FODES pendientes; en conclusión damos por terminado su efecto cero. Siendo éstos fondos invertidos posteriormente tal como el mismo decreto lo exige y para el cual fue creado; los cuales están sujetos a futuras auditorias por parte de La Corte de Cuenta de La república. Ver anexo 1 Acuerdos de Reintegros de Fondos"



Comentarios de los Auditores

Si bien con la evidencia presentada por el Concejo Municipal, se puede comprobar que los fondos provenientes del Estado para atender la pandemia y la emergencia por la tormenta Amanda y Cristóbal y que fueron transferidos a otras cuentas municipales para atender otro tipo de gastos, la deficiencia no se da por superada, dado que los Decretos que dieron origen a estos fondos ya establecían cual era el destino de estos.

2 FALTA DE SUPERVISION EN LA EJECUCION DE PROYECTOS

Comprobamos que la Municipalidad de Sociedad, no contrató los servicios de Supervisión de los fondos otorgados de conformidad a los decretos legislativos números 650 de fecha 01 de junio de 2020 y 687 de fecha 10 de julio de 2020, en la construcción de obra civil en diferentes Sub-Proyectos, comprendidos dentro del Proyecto **"REPARACION DE INFRAESTRUCTURAS VIALES Y NO VIALES, Y MANTENIMIENTO DE TRAMOS CRITICOS DE CALLES DAÑADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MUNICIPO DE SOCIEDAD, DEPARTAMENTO DE MORAZAN"**, desarrollados en el periodo del 1 de junio de 2020 al 30 de abril de 2021, según el siguiente detalle:

No.	Nombre del Sub-Proyecto
1	Reparación de Tramo de Calle sobre Puente El Toronjo, Caserío Los Sánchez, Casco Urbano
2	Introducción de Tubería y Concreteado de Tramo de Calle en Barrio El Calvario, Casco Urbano
3	Construcción de Obra de Paso en Caserío Los Melgares, Cantón El Peñón

El Art. 31, en sus numerales 4. y 5. del Código Municipal establece que: Son obligaciones del Concejo: "4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia"; "5. Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica".

El Art. 105. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que: Las obras que la administración pública deba construir o reparar, deberán contar por lo menos con tres componentes, los cuales serán: a) el diseño; b) la construcción; y c) la supervisión....

La deficiencia ha sido originada por el Concejo Municipal por no haber asignado Supervisión en los proyectos ejecutados con los Fondos Otorgados de conformidad a los Decretos Legislativos No. 650 de fecha 01/06/2020 y 687 de fecha 10/07/2020.



La deficiencia originó que los proyectos pudieron haber sido ejecutados con especificaciones técnicas distintas a las establecidas en las carpetas técnicas.

Comentarios de los Auditores

El Concejo Municipal no presentó comentarios sobre la deficiencia, no obstante, les fue comunicada mediante REF DASEIS No. 344/2022 de fecha 6 de mayo de 2022.

4 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES.

Informes de Auditorias de la Corte de Cuentas

A la fecha de nuestra auditoria no existen Informes que reflejen recomendaciones de auditorías anteriores relacionadas con el objeto del examen que sean sujetas a seguimiento.

Informes de Auditoría de firmas privadas de Auditoria Externa.

Constatamos que no se cuenta con informes de Auditoria externa, relacionados con el Uso de Fondos Otorgados de conformidad a los Decretos Legislativos No. 650 de fecha 01/06/2020 y 687 de fecha 10/07/2020.

Informes de la Unidad de Auditoria Interna

Constatamos que no se cuenta con informes de Auditoria Interna relacionados con el Uso de Fondos Otorgados de conformidad a los Decretos Legislativos No. 650 de fecha 01/06/2020 y 687 de fecha 10/07/2020.

5 CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL.

De conformidad a los resultados obtenidos por medio del "Examen Especial a la Municipalidad de Sociedad, Departamento de Morazán, relacionado al uso de los fondos de conformidad a los Decretos Legislativos Números 650 de fecha 01 de junio de 2020 y 687 de fecha 10 de julio de 2020, correspondiente al periodo del 01 de junio de 2020 al 30 de abril de 2021", SE CONCLUYE: Que la Municipalidad de Sociedad, Departamento de Morazán, ha utilizado los fondos asignados por Decretos Legislativos de acuerdo a la Circular DGCG-01/2020 denominada. Lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las Municipalidades para atender la emergencia nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal; emitida por el Ministerio de Hacienda y demás normativa pertinente. Excepto por lo expresado en los hallazgos reportados en el presente informe.

6 PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere únicamente al Examen Especial a la Municipalidad de Sociedad, Departamento de Morazán, relacionado al uso de los fondos de conformidad a los Decretos Legislativos Números 650 de fecha 01 de junio de 2020 y 687 de fecha 10 de julio de 2020, correspondiente al periodo del 01 de junio de 2020 al 30 de abril de 2021, y se ha preparado para comunicar al Concejo Municipal de Sociedad, Departamento de Morazán y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 30 de mayo de 2022.

DIOS UNION LIBERTAD

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official seal. The seal contains the text "CORTA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA" at the top, "COORDINADOR GENERAL DE AUDITORIA" in the middle, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" at the bottom. The signature is written in a cursive style.

Coordinador General de Auditoría.